

MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE S-02740-2026 - CONTROL DE ACCESOS EN
ENTORNOS OPERATIVOS CRÍTICOS EN CENTROS CRTVE

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación RTVE dispone de diversas dependencias técnicas y Centros de Procesamiento de Datos (CPD) ubicados en Prado del Rey, Torrespaña, Instituto RTVE y Centros Territoriales, en los que se alojan infraestructuras técnicas y sistemas corporativos necesitados de especial protección, especialmente en lo referente al control de acceso del personal autorizado para el desarrollo de sus funciones, con el fin de proteger la integridad, disponibilidad y continuidad operativa de RTVE.

En el marco del proceso de implantación y adecuación al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se han realizado visitas a los centros afectados por la presente actuación, así como entrevistas con los responsables técnicos de los mismos. Como resultado de dichas actuaciones se ha constatado que:

- En la actualidad, los espacios considerados en la presente actuación carecen de mecanismos adecuados de control de acceso o disponen de sistemas basados en llaves físicas.
- No se dispone de una gestión centralizada de autorizaciones, trazabilidad de accesos ni obtención de evidencias para auditoría. En muchos casos, los responsables técnicos gestionan las autorizaciones mediante procedimientos manuales, apoyados en listados de personal autorizado y en la entrega y custodia de llaves físicas.

Estas circunstancias representan un nivel de riesgo de acceso no controlado elevado, derivado de la posible existencia de copias de llaves no controladas o accesos no autorizados de forma expresa por parte de los responsables de cada instalación. Esta situación, además de favorecer la materialización de amenazas tales como robos, sabotajes o accesos no autorizados a sistemas de información, con posible pérdida de servicios o intrusión física o cibernética, implica la falta de conformidad con las medidas de control del Esquema Nacional de Seguridad.

La implantación de sistemas electrónicos de control de accesos permitirá establecer mecanismos de autorización individualizada, registrar los eventos de acceso, disponer de evidencias auditables y reforzar la protección física de los activos tecnológicos que soportan la continuidad de los servicios corporativos y de producción audiovisual de RTVE.

Asimismo, la actuación permitirá evolucionar desde modelos de acceso basados en llaves físicas hacia un sistema centralizado, homogéneo y auditable, alineado con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Las actuaciones previstas comprenden el suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas de control de accesos necesarios para la protección de los entornos operativos críticos objeto de la presente inversión.

Dichos trabajos incluyen la implantación de los elementos de control de acceso, gestión y monitorización necesarios para garantizar el acceso exclusivamente al personal autorizado, así como su integración con la plataforma corporativa EXOS y con los procedimientos de gestión de acreditaciones de la Dirección de Seguridad Corporativa.

Asimismo, se realizarán todas aquellas actuaciones complementarias necesarias para su correcto funcionamiento, incluyendo infraestructuras de cableado, canalizaciones, adaptaciones mecánicas de puertas, integración con los sistemas corporativos, parametrización de perfiles de acceso, pruebas funcionales y puesta en servicio.

El alcance se estructura, de forma general, en cuatro ámbitos principales:

- Dependencias técnicas críticas de Prado del Rey.
- Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de Torrespaña.
- Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Instituto RTVE.
- CPD y Salas de Aparatos de los Centros Territoriales.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La dirección de Seguridad no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características, ni de los medios humanos para ejecutar esta acción.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se plantea en un único lote por las razones que se exponen a continuación:

1. Necesidad de garantizar una solución técnica homogénea e interoperable.

La presente contratación tiene por objeto la implantación de un único sistema corporativo de control de accesos que deberá integrarse con la plataforma centralizada de gestión de accesos de CRTVE, así como con los procedimientos corporativos de acreditación gestionados por la Dirección de Seguridad. La división del contrato en varios lotes podría dar lugar a la implantación de soluciones o configuraciones heterogéneas, dificultando la interoperabilidad entre los distintos elementos del sistema, la homogeneidad de la configuración y la administración unificada de todos los centros.

2. Necesidad de una coordinación técnica única.

La ejecución del contrato requiere la realización coordinada de actuaciones de suministro, instalación, configuración, integración, parametrización, pruebas y puesta en servicio en distintas sedes de CRTVE. La existencia de varios adjudicatarios incrementaría significativamente la complejidad de la coordinación técnica, dificultaría la planificación de los trabajos, aumentaría los tiempos de ejecución y podría generar incidencias derivadas de la delimitación de responsabilidades entre contratistas.

3. Eficiencia económica y operativa.

La división en lotes obligaría a CRTVE a destinar mayores recursos técnicos y humanos para la coordinación, supervisión y seguimiento de varios contratos, incrementando los costes indirectos de gestión sin aportar ventajas proporcionales desde el punto de vista técnico o económico. Asimismo, determinados lotes territoriales tendrían un importe reducido, lo que podría disminuir el interés de empresas especializadas y afectar negativamente a la concurrencia.

4. Unificación del mantenimiento y del soporte técnico.

La contratación en un único lote garantiza un único interlocutor técnico, una política homogénea de configuración y actualización de los sistemas, así como criterios uniformes de mantenimiento, soporte y resolución de incidencias durante toda la ejecución del contrato, favoreciendo la continuidad operativa y la seguridad de la infraestructura implantada.

Por todo lo anterior, se considera que la tramitación del expediente en un único lote garantiza una ejecución más eficiente, coherente y técnicamente adecuada, asegurando la interoperabilidad del sistema corporativo de control de accesos, un mejor aprovechamiento de los recursos de CRTVE y una correcta coordinación de todas las actuaciones, sin que ello suponga una restricción injustificada de la competencia.

En consecuencia, procede, a los efectos del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del presente contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento GENERAL ABIERTO. Se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato 174.884,20 €.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud

suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato (siendo éste 174.884,20 €).

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Por ello, tres referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es disponer de personal técnico o de unidades técnicas, integradas o no en la empresa, con experiencia en el suministro, instalación, configuración e integración de sistemas electrónicos de control de accesos, que participarán en la ejecución del contrato.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11.^a del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) permitirá que la oferta adjudicataria sea la que mejor responda a las necesidades de CRTVE para la implantación del sistema de control de accesos.

Dichos criterios tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas, considerando tanto el precio ofertado como aquellos aspectos cualitativos que contribuyen a mejorar la disponibilidad, mantenibilidad y fiabilidad del sistema durante su explotación.

Junto con el criterio económico, se incorporan criterios automáticos de carácter cualitativo orientados a mejorar la disponibilidad, mantenibilidad y fiabilidad del sistema de control de accesos.

En primer lugar, se valora la disponibilidad de un Departamento o Área de soporte remoto especializado en sistemas de control de accesos, por su incidencia directa en la rapidez de resolución

de incidencias, la asistencia técnica especializada, la reconfiguración remota de los sistemas y la continuidad del servicio.

Asimismo, se valora la ampliación del plazo de garantía y mantenimiento, al representar un mayor compromiso del adjudicatario con la calidad y fiabilidad de los equipos suministrados, reducir los costes de mantenimiento para CRTVE durante el periodo ampliado y garantizar una mayor cobertura frente a posibles incidencias.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de inversión número I301110S0996 “Contr.Acc.Entornos Operat.Críticos CRTVE” asciende a 174.884,20 € (IVA no incluido) está aprobado y contempla esta contratación.

Para la elaboración del presupuesto se han considerado los costes correspondientes a controladoras de acceso, lectores, personalización de equipos, cerraderos eléctricos, elementos auxiliares, instalación de cerraderos, cableado eléctrico, configuración y puesta en servicio. Dichos precios unitarios se han aplicado al número de elementos previsto en cada una de las ubicaciones incluidas en el alcance de la actuación.

Al tratarse de una actuación de nueva implantación, distribuida en varios centros y con un alcance específico distinto al de contratos anteriores, no resulta posible establecer una comparación directa con un contrato precedente equivalente. No obstante, el presupuesto se ha calculado sobre la base de referencias económicas internas contrastadas en actuaciones análogas realizadas por CRTVE, ajustándose al alcance real de los trabajos previstos.